



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, 28 de diciembre de 2016

Res. CD-ECO N° 478/16

Expte. N° 7099/16

**VISTO:**

La nota presentada por el señor Decano Víctor Hugo Claros que obra a fs. 2 del expediente de referencia, por la cual solicita autorización al Consejo Directivo para realizar inversiones financieras con los fondos excedentes del Canon Banco Patagonia y los Recursos Propios, en el marco de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** en el Artículo 114, 1° Párrafo del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta se establece: *"El Decano es el representante de la Facultad en todos los actos civiles, académicos y administrativos. Ejerce y dirige la administración general de la Facultad"*.

**Que** en ese sentido, el Artículo 117, Inciso a) se establece los deberes y atribuciones del Decano, entre otras: *"Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo"*.

**Que** en el Artículo 119 del mencionado Estatuto se establece: *"El Rector, los Decanos y los miembros de los órganos de gobierno son los responsables de la administración de los recursos de la Universidad, según su participación, debiendo responder en los términos reglamentados por el Consejo Superior"*.

**Que** en el Artículo 120 se expresa: *"Corresponde al Consejo Superior garantizar que las diferentes Unidades Académicas y/u órganos dependientes, posean el manejo descentralizado de los fondos que cada una de ellas generen y que les correspondan, de acuerdo con las normas dictadas al respecto"*.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 03/16 de fecha 28 de diciembre de 2016.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al señor Decano de esta Facultad a la realización de Inversiones Financieras con los excedentes de fondos provenientes del Canon Banco Patagonia y/o Recursos Propios, de acuerdo a las normas de control y rendición dictadas al respecto.

**ARTICULO 2°.-** Publíquese, regístrese y archívese.

DS/MIT

  
**Sr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



  
**Sr. Hugo Ignacio Llimós**  
Vicedecano a/c del Despacho  
FCEJyS - UNsa